

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universitat Ramon Llull

Centro/s: Facultad de Educación Social y Trabajo Social Pere Tarrés

Código del título: 2500419

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de abril**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

Se actualizan los recursos para el aprendizaje y se modifica la facultad donde se impartirá la titulación. La docencia se llevará a cabo en la Facultad de Comunicación y Relaciones Internacionales Blanquerna en lugar de en la Facultad de Educación Social y Trabajo Social Pere Tarrés.

Se presenta el informe favorable del SGIC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

Aun no siendo objeto de esta modificación, la Comisión considera oportuno trasladar una serie de recomendaciones orientadas a la mejora de la titulación:

- Ubicar la titulación en el ámbito de conocimiento de “Ciencias de la Educación” en lugar de “Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales”.
- Presentar el porcentaje que representa la defensa pública en la evaluación del Trabajo Final de Grado.
- Aportar la tabla resumen completa relativa a la plantilla del profesorado vinculado a la titulación facilitando el número de sexenios y de quinquenios del profesorado. Complementariamente, prestar atención al hecho que el 61% de los docentes no responden a figuras permanentes de la universidad, hecho que supone un riesgo para la titulación.
- Definir un procedimiento que permita una actualización continua del título ya que las consultas internas y externas corresponden a información recabada en 2008. Parece razonable que exista un procedimiento en el SGIC que obligue a actualizar cada cierto tiempo la información relativa a los grupos de interés, contribuyendo a

una mayor vigencia de la oferta formativa en relación con los cambios y necesidades cambiantes de la realidad sociocultural y los contextos institucionales, lo que ha de repercutir en una actualización continuada del perfil de egreso.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Ubicar el título en el ámbito de “Ciencias de la educación”.
2. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado permanente y profesorado doctor en los próximos años.
3. Definir un procedimiento que permita una actualización continua.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Explicitar el peso que se otorga en la calificación a la defensa pública del TFG, con relación a la elaboración de la memoria (70%) y el seguimiento (30%).

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Grado en Educación Social de la Universitat Ramon Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés